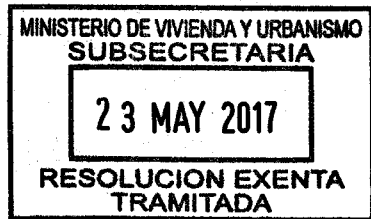


JESS/IMGCI/ARM  
Int. N° 537 / 2017



INCREMENTA MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACA./

23 MAY 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

6649

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 658, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015 y sus modificaciones, la cual Llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- d) La Resolución Exenta N° 2629, (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 658 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, correspondiente a la Postulación Extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- e) El Oficio N° 929, de fecha 10 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita incrementar el monto de subsidio asignado a una familia de la comuna de Iquique seleccionada en la Resolución citada en el Visto d) de la presente Resolución, y



CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el Oficio citado en el Visto e) de esta Resolución, ha manifestado la necesidad de incrementar el monto de subsidio asignado a la Sra. Mónica Dionisia Peña Sembler, cédula de identidad N° 9.583.005-6, damnificada por el sismo del año 2014, dado que Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Renacer Ltda. ha constatado que los daños de la vivienda se han incrementado progresivamente;
- 2.- Que el correo electrónico de fecha 21 de abril de 2017, de la Encargada de la Unidad de Registros y Postulaciones del SERVIU de la región de Tarapacá, mediante el cual corrige el monto de subsidio de Asistencia Técnica solicitado en el Oficio N° 929, rebajando el monto a 4 Unidades de Fomento;
- 3.- Que la ficha de damnificado elaborada por el MINVU, califica la vivienda con "Daño Mayor" y que el subsidio asignado a través de la Resolución Exenta citada en el Visto d) corresponde al monto de subsidio destinado a las viviendas calificadas con "Daño Menor", dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia e incrementase en **120 Unidades de Fomento**, el monto de subsidio y en **4 Unidades de Fomento** la Asistencia Técnica, otorgada por medio de la Resolución Exenta N° 2629, (V. y U.), de 2015, a la Sra. **Mónica Dionisia Peña Sembler**, cédula de identidad N° 9.583.005-6, de la comuna de Iquique.
2. Impútese el monto total de **124 Unidades de Fomento** asignado en el resuelto precedente, a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

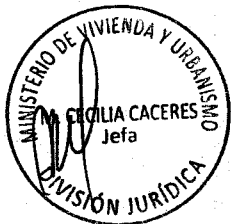


PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE TARAPACA
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

